



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERUELO

AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE TASAS E IMPUESTOS SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos serán incorporados a los ficheros titularidad del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone la citada Ley. La finalidad de estos ficheros es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que Ud. quiera ejercitar los derechos ARCO que le asisten, puede dirigirse al Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Plaza San Juan, 1, 19174 Valdeaveruelo - Guadalajara.

Solicitante	Apellidos						
	Nombre				NIF		
En representación de	Apellidos						
	Nombre				NIF		
Domicilio de notificación	Calle						
	Número		Letra		Planta		Puerta
	Municipio						
	Código Postal				Provincia		
Datos de contacto	Teléfono						
	Correo electrónico						

Datos de la obra	Emplazamiento					
	Presupuesto inicial			Presupuesto final		
Descripción de la obra						

**EL SOLICITANTE SE COMPROMETE, UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y EN PLAZO NO SUPERIOR A UN MES, A PRESENTAR FACTURA* ACREDITATIVA DEL COSTE EFECTIVO REALIZADO.
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDERÁ, EN SU CASO, A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.**

AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL (SEGÚN REVERSO)	
Cuantía de la base Imponible (presupuesto ejecución material, metros, m ² o m ³ según corresponda)	
A) Gravamen por ICIO (sólo aplicable a construcciones, instalaciones y obras)	
B) Gravamen por Tasa (aplicable a todas las licencias urbanísticas)	
BASE LIQUIDABLE (A + B)	€

El número de cuenta en la que debe realizar el ingreso es ES72-2100-8756-12-2200124233 de La Caixa.

En Valdeaveruelo, a _____ de _____ de _____
EL INTERESADO

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ICIO		
Concepto	Tipo de gravamen	
Construcciones, instalaciones y obras individuales y aisladas promovidas por particulares en inmuebles destinados a vivienda, incluidas las actuaciones de carácter auxiliar y cuyo coste de ejecución material no exceda de 250.000 €	2,4 %	
Resto de construcciones , instalaciones y obras	3,5%	
TASA		
Concepto	Tipo de gravamen	
Construcciones , instalaciones y obras (mayores y menores) individuales y aisladas promovidas por particulares en inmuebles destinados a vivienda , incluidas las actuaciones de carácter auxiliar y cuyo coste de ejecución material no exceda de 200.000 Euros	0,50% del presupuesto de ejecución material de la obra con un mínimo de 60,00 euros	
Resto de construcciones no incluidas en epígrafe ANTERIOR	1,5 % presupuesto de ejecución material de la obra	
Órdenes de ejecución y ejecuciones subsidiarias de obras	2% presupuesto ejecución material con un mínimo de 120 euros	
Señalamiento de alineaciones y rasantes	10 euros/metro lineal de fachada/s	
Parcelaciones , reparcelaciones, agregaciones, segregaciones y agrupaciones de fincas	0,50 euros/m ²	
Movimientos de tierra y desmonte como consecuencia de vaciado, relleno o explanación de solares	2,00 euros/m ³ de tierra	
Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública	< 4 m ² sup.	60 euros
	4 a 8 m ² sup	90 euros
	> 8 m ² sup.	15 €/m ²
Primera utilización de edificios , licencias de primera ocupación [†] y la modificación de uso de los inmuebles	< 100 m ² de sup. útil	2 €/ m ²
	De 101 a 200 m ² de sup. Útil	2,5 €/m ²
	> 200 m ² de sup. útil	3 €/m ²

* Las facturas deberán estar desglosadas con descripción y expresión de número de unidades de obra, precio unitario y precio de cada partida

† Cuando hayan transcurrido más de 3 años entre la fecha de la licencia de obra del inmueble y la de la solicitud de licencia de primera ocupación, los tipos aplicables y en todos los tramos se verán incrementados en un 50%